REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-012-2009-00048-00
Demandante	Banco de Crédito
Demandado	Operador Logística De Carga S.A. O.L.C.
Auto	Nº 39
Decisión	Toma nota de concurrencia de embargo

Incorpórese al expediente el Oficio CC-88181-2021 del 28 de octubre de 2021, allegado por el Líder de Programa de Cobranzas Subsecretaria de Tesorería de la Alcaldía de Medellín, donde informan que se decretó el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado Operadora Logística de carga S.A. "En Liquidación" con matricula mercantil N° 21-386309-02, en consecuencia, se toma nota de la concurrencia de embargo, de conformidad con el artículo 465 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

_____
Secretaria